

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, DICIEMBRE DE 2.024 - BOLETÍN N° 02

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 620/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 5691/2024, diligenciado por la Sra. Adriana Soledad Lopez; DNI N°: 29.742.161 y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la Sra. Lopez junto a otras vecinas se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en telas ecológicas para la realización de una carroza y poder participar de la Fiesta Provincial de la Flor en la localidad de La Merced;

Que es la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal en su artículo 123 establece que son competencias municipales, según inciso i) atender las siguientes materias: educación,...acción vecinal...";

Que el Ejecutivo Municipal, en virtud de la solicitud realizada y disponibilidades financieras, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, disponiendo que por Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de 60 metros de tela ecológica, colores: turquesa, lila y azul;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Adriana Soledad Lopez; DNI N°: 29.742.161 y vecinas de Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la Sra. Adriana Soledad Lopez; DNI N°: 29.742.161, con 20 metros de tela ecológica, color: turquesa; 20 metros de tela ecológica, color: lila y 20 metros de tela ecológica color azul, que serán utilizados en el armado de carroza alegórica que participara en la Fiesta Provincial de la Flor.

ARTICULO 3º: DISPONER, que por Oficina de Compras y Suministros proceda conforme lo establecido en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 632/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el agente municipal Prof. Héctor Sebastián Barrientos – legajo personal N°: 540 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado tramite, el agente municipal Prof. Barrientos, solicita se autorice licencia deportiva desde el 06 al 12 de noviembre de 2024, para participar del Torneo Nacional de Veteranos de Futbol en la Provincia de San Luis;

Que es la Ley N°: 6068, Estatuto del Empleado Municipal; Artículo 105 contempla la licencia deportiva, conforme los preceptos establecidos por Ley Nacional N° 20.596/74 por la cual, la Provincia de Salta se encuentra adherida mediante Ley 6658/92 y Resolución Ministerial 1718/84;

Que de acuerdo a los conceptos vertidos el Ejecutivo Municipal ha dispuesto otorgar licencia deportiva al agente municipal Barrientos;

Que a los fines que hubiera, el agente municipal deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores al evento una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N° 1º: OTORGAR, Licencia Deportiva con goce de haberes, al agente municipal Sr. Héctor Sebastián Barrientos; DNI N°: 31.639.117 - Legajo N°: 540, a partir del día 06 al 12 de noviembre de 2024 inclusive, con motivo de su participación en el Torneo Nacional de Veteranos de Futbol, que se disputará en la Provincia de San Luis, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: El Sr. Héctor Sebastián Barrientos deberá presentar dentro de los cinco (5) días posteriores de su arribo a Cerrillos, una (1) constancia oficial de efectiva participación en el mismo, otorgada por la entidad organizadora.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los seis (6) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 654/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 14/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 609/2024, para la contratación del **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”** y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 014/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Los Álamos y 2 de Abril, Buen Retiro, Congreso, Huellas y Cielos del Valle y Cerrillos Noreste de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Juan José Giménez, en la suma de \$ 2.600.399,88 (pesos dos millones seiscientos mil trescientos noventa y nueve mil con 88/100 ctvos), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14

(Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 14/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 2.600.399,88 (pesos dos millones seiscientos mil trescientos noventa y nueve mil con 88/100 ctvos) - IVA incluido, a la firma **JUAN JOSÉ GIMÉNEZ –CUIT N°: 20-32162042-7**; con domicilio en calle Córdoba N° 953, ciudad de Salta, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 655/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 16/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 611/2024, para la contratación del **“SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”** y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 016/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Mollares y Nogales, Santa Teresita, El Huerto y Miraflores de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Giménez, Martín Miguel, en la suma de \$ 3.120.091,92 (pesos tres millones ciento veinte mil noventa y uno con 92/100 ctvos), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14

(Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 16/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 3.120.091,92 (pesos tres millones ciento veinte mil noventa y uno con 92/100 ctvos), - IVA incluido, a la firma **MARTÍN MIGUEL GIMÉNEZ –CUIT N°: 20-34913519-2**; con domicilio en calle Mza 133 Casa 22, Barrio 300 Viviendas, San José de los Cerillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 656/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 15/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 610/2024, para la contratación del servicio: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 015/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios INTA, palo marcado, San Isidro, Estacion y Sola. Molino, Pueblo Nuevo, Antartida Argentina, V° Los Tarcos Oeste, V° Los Tarcos Este, Rotonda 68 y Circunvalacion, y pórtico INTA de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Gerez, Dino Natalio Ismael, en la suma de \$ 2.388.867,48 (pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 48/100 ctvos), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 15/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 2.388.867,48 (pesos dos millones trescientos ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y siete con 48/100 ctvos), - IVA incluido, a la **DINO NATALIO ISMAEL GEREZ – CUIT N°: 20-32548525-9**; con domicilio en Mariano Boedo N° 165, La Merced, Departamento Cerillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 657/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 17/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 621/2024, para la contratación del servicio: y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 017/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Las Estufas, La Gringa, Cielos del Sur y Las Palmas de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Vazquez, Hugo Cesar, en la suma de \$ 1.771.626,24 (pesos un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis con 24/100 ctvos), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

17/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 4 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 1.771.626,24 (pesos un millón setecientos sesenta y un mil seiscientos veintiséis con 24/100 ctvos), - IVA incluido, a la firma **HUGO CESAR VAZQUEZ –CUIT N°: 20-28835375-2**; con domicilio en Islas Malvinas N° 162, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 658/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 18/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 622/2024, para la contratación del servicio y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 018/2024, para contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los Las Tunas, Pinares, Santa Marta, San Fernando y La Isla, de la ciudad de San José de los Cerrillos, al oferente Blanco, José Abel, en la suma \$ 2.196.407,52 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos siete con 52/100 ctvos.), por encontrarse dentro del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación,

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°:

18/2024, convocada por esta Municipalidad para la contratación: “**SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6-SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 2.196.407,52 (Pesos dos millones ciento noventa y seis mil cuatrocientos siete con 52/100 ctvos.)-IVA incluido, a la firma **BLANCO, JOSÉ ABEL, C.U.I.T. N° 23-30636189-9**; con domicilio en calle Mza 14, Casa 2, Las Águilas, Villa Los Álamos, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Servicios.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 680/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6430/2024, diligenciado por el Director de Cultura y Educación Prof. Julio Albarracín Cocheri y refrendado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Sr. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos correspondiente, para la realización de la “Velada Navideña” a realizarse el día 21 de diciembre en plaza principal Serapio Gallegos, de 10:00 a 21:00 horas;

Que el Ejecutivo Municipal atento a la presentación y conforme facultades otorgadas por la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, ha dispuesto autorizar y delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización de la actividad prevista, elevando listados de requerimientos a las áreas municipales;

Que se debe facultar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente y encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR y DELEGAR, en la Dirección Cultura y Educación Municipal, la organización de la “**Velada Navideña**”, a realizarse el día 21 de diciembre de 2024, de 10:00 a 21:00 horas en la Plaza Serapio Gallegos.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 684/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6428/2024, diligenciado por el Sr. Luis Humberto Barrionuevo – DNI N°: 16.297.059 y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, el Sr. Barrionuevo, en representación de la Agrupación Salteña de Biatlon y Atletismo se dirigió al Ejecutivo Municipal, a informar que el día domingo 22 de diciembre de 2024, se realizará un evento deportivo denominado BIATLON DE FIN DE AÑO, a realizarse en Barrio Los Pinares, con una distancia de 25 km. de ciclismo y 6 km. de pedestrisimo;

Que ante lo expuesto es que solicita colaboración consistente en personal de transito para la cobertura del evento y agua para los atletas;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...*

Que el Ejecutivo Municipal, atendiendo el requerimiento, ha dispuesto acceder al formal pedido, delegando en la Dirección de Transito Municipal a brindar la cobertura de seguridad para la competencia y asistir a la Agrupación con 100 botellas de agua mineral de 500 cc cada una;

Que por lo expuesto se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso, e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria, encomendando a Oficina de Compras y Suministros a proceder a la adquisición de las botellas de agua;

Que en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER LUGAR, a la solicitud realizada por el Sr. Luis H. Barrionuevo – DNI N°: 16.297.059 de la Agrupación Salteña de Biatlon y Atletismo, conforme a trámite municipal de origen: 6428/2024.

ARTICULO 2°: ASISTIR, a la Agrupación Salteña de Biatlon y Atletismo con 100 botellas de agua mineral de 500 cc cada una, para los atletas que participarán del BIATLON DE FIN DE AÑO, a realizarse el día 22 de diciembre de 2024 en Barrio Los Pinares.

ARTICULO 3°: DELEGAR, en la Dirección de Transito Municipal, proceda a coordinar la cobertura de seguridad con motivo de la competencia deportiva prevista.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros a efectuar la adquisición de acuerdo a lo dispuesto en Artículo 2º.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 685/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 6533/2024, diligenciado por la Sra. Amanda Gladys Medina; DNI N°: 20.683.803 con domicilio en manzana: 120 D, lote: 9 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo diligenciado, la Sra. Medina, en representación de la comunidad católica de Barrio Congreso Nacional, se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar colaboración consistente en bolsitas con golosinas, para ser repartidas entre los niños que participarán de un pesebre organizado por la citada barriada;

Que el Ejecutivo Municipal en atención al requerimiento formulado por la Sra. Mediana, quien es una reconocida vecina abocada a la organización de actividades relacionadas con la parroquia San José, ha dispuesto acceder al formal pedido y asistir con 300 bolsitas con golosinas, encomendando en consecuencia a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de las mismas, para su posterior entrega;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso por las erogaciones que se realicen;

Que, en virtud de los conceptos vertidos, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASISTIR, a la Sra. Amanda Gladys Medina; DNI N°: 26.683.803, con 300 (trescientas) bolsitas con golosinas, para ser repartidas entre los niños de Barrio Congreso Nacional que participan del pesebre con motivo de las fiestas de fin de año.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros proceda a la adquisición de las golosinas, conforme lo dispuesto en Artículo 1º del presente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 689/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos CPN Carlos Andrés Calvo Valero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el trámite administrativo citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar su renuncia al cargo de Director Municipal;

Que el Ejecutivo Municipal, atento a la presentación y conversaciones mantenidas, ha dispuesto aceptar la renuncia con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2025;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ACEPTAR, la renuncia del Sr. Carlos Andrés Calvo Valero; DNI N°: 30.227.607 de profesión Contador Público Nacional – MP 4070, al cargo de Director de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de enero del año 2025.

ARTICULO 2º: AGRADECER, al CPN Carlos Andrés Calvo Valero, por los servicios prestados en la administración pública municipal

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 690/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 6610/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo, el funcionario se dirigió al Ejecutivo Municipal, a los fines de remitir Proyecto de la Colonia de Vacaciones 2025, elaborado desde la Dirección de Deportes y Recreación a cargo de la Prof. Gisela Burgos, teniendo previsto su inicio el día 13 de enero de 2025 durante cuatro semanas y a desarrollarse en las instalaciones del Complejo Municipal y Delegaciones municipales;

Que en la presentación, se hizo saber que la fundamentación de la colonia es: *“mejorar la calidad de vida, teniendo en cuenta los conocimientos de los niños y enriqueciéndose a través de actividades diversas como tareas en contacto con la naturaleza, natación, deportes y talleres que acompañen sus aprendizajes”*;

Que en la Ley 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, Artículo 46°; inciso c) El Municipio procurará promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes, adultos, ancianos y discapacitados, con el propósito de propender a una vida sana y plena;

Que el Dpto. Ejecutivo, en atención a la presentación realizada ha dispuesto aprobar el proyecto y delegar en la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, la organización y coordinación de la Colonia de Vacaciones para lo cual se deberá realizar las provisiones en materia de Recursos Humanos Municipales y elevar requerimientos ante las áreas municipales que le competan a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades;

Que se debe autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso y su imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que así también se debe encomendar a la Oficina de Compras atender con premura los requerimientos de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el proyecto Colonia de Vacaciones 2025. Delegar en la Deportes y Recreación, la organización, funcionamiento y supervisión de la misma.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras para el normal funcionamiento de la Colonia de Vacaciones Municipal, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender con premura los requerimientos inherentes a las actividades de la Colonia de Vacaciones 2025.

ARTÍCULO 4º: DISPONER, la afectación de personal municipal a la Secretaría de Turismo, Cultura y Deportes, para desempeñar funciones en la Colonia de Vacaciones 2025.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 691/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1827/2024, diligenciado por la Sra. María Elena Miraval; DNI N°: 20.7523.411, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Miraval se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de traslado a la localidad de Santa María de la provincia de Catamarca, debido a que su madre está atravesando un delicado estado de salud;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

Que el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio económico de \$ 30.000 a la Sra. Miraval por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. María Elena Miraval; DNI N°: 20.7523.411, con domicilio en manzana: 119 G, lote: 1 de Barrio Congreso Nacional – Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 692/2024.

VISTO:

El convenio de transferencia de fondos – Fondo Compensador Municipal, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 72.091.992,28 (pesos: setenta y dos millones noventa y un mil novecientos noventa y dos con 28/100) los que serán destinados a la ejecución de la obra: **“ETAPA I – ACONDICIONAMIENTO DE CALZADAS CON BADENES DE HORMIGON, REPOSICION DE CORDONES CUNETAS EN AV. PRINCIPALES DE BARRIOS LOS PARAISOS Y CHAÑARES” Expte. 366-236941/2024-2;**

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de transferencia de fondos – Fondo Compensador Municipal, suscripto entre la Secretaria del Interior de la Provincia de Salta, representada por el Dr. Javier Diez Villa y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 693/2024.

VISTO:

El contrato de concesión celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Club Cerrillos Basket, representado por el Carlos Manuel Mirse Casares y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento jurídico tiene por objeto que la Municipalidad otorga la concesión a favor del Club Cerrillos Basket, del natatorio del complejo municipal, desde el 30 de diciembre de 2024 hasta el 09 de marzo de 2025;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus parte el contrato de concesión celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique Borelli y el Club Cerrillos Basket, representado por el Sr. Carlos Manuel Mirse Casares, y el que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 695/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la contratación de la Sra. Griselda Rosalía Alancay, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Griselda Rosalía Alancay; DNI N°: 33.249.568, con domicilio en Las Águilas manzana: 19, casa: 12 de Villa Los Álamos - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Alancay serán de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 696/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la contratación de la Sra. Violeta del Milagro Braga, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Violeta del Milagro Braga; DNI N°: 31.066.636 con domicilio en manzana: 119 L lote 01 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Braga serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 697/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 26.867.033 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Carina del Valle Burgos; DNI N°: 26.867.033 con domicilio en Ameghino 325 del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Burgos serán de servicios generales.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 698/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado es con vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la contratación de la Sra. Esther Yolanda Condori, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Esther Yolanda Condori; DNI N°: 13.747.376, con domicilio en Belgrano 496 de Barrio San José, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por la Sra. Condori dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de servicios administrativos.

ARTICULO 3°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 699/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.545.132, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Carlos Alberto Flores, DNI N°: 26.545.132, con domicilio en Pasaje Musari N°: 772 de Palo Marcado, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme el considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Carlos Alberto Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Flores, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 700/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Srta. Anahi Florencia López; DNI N°: 42.503.779, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Srta. Anahi Florencia López; DNI N°: 42.503.779, con domicilio en Ramón Rojas 167 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Srta. Anahi Florencia López dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de auxiliar administrativa.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes de la Srta. López, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 701/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la contratación de la Sra. Carmen Cecilia Mamani, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Carmen Cecilia Mamani, DNI N°: 31.922.102, con domicilio en Las Águilas manzana: 18, lote: 22 de Villa Los Álamos, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Carmen Cecilia Mamani dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 702/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Pablo Nicolás Martínez López; DNI N N°: 36.805.348, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique Flavio Borelli, DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Pablo Nicolás Martínez López; DNI N°: 36.805.348, con domicilio en manzana: 109 A, casa: 1 de Barrio San Isidro, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Pablo Nicolás Martínez Lopez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de chofer.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Martínez Lopez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 703/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez, DNI N°: 33.592.992, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez, DNI N°: 33.592.992, con domicilio en Libertad 258 del Barrio San José de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Ricardo Jorge Emilio Martínez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Martínez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 704/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Gabriel Alejandro Perez, DNI N°: 36.791.886, con domicilio en 3 de Febrero s/n, Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las tareas a desempeñar por el Sr. Gabriel Alejandro Perez en la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de servicios generales.

ARTICULO 3°: El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y haberes del Sr. Perez, como así también derechos y obligaciones de las partes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 705/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la contratación de la Sra. Analia Irene Bustamante, se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Analia Irene Bustamante; DNI N°: 31.639.146 con domicilio en Pasaje 2 de Abril N°: 256 del Barrio San José de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Bustamante serán de servicios generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 706/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la continuidad de la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Los Álamos y 2 de Abril, Buen Retiro, Congreso, Rinconada IPV, Huellas y Cielos del Valle y Cerrillos Noreste de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 5.065.293,10 (Pesos cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 10/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la*

Construcción o de aquel que lo reemplace”;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...);”*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 5.065.293,10 (Pesos cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 10/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 1 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 21/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión

realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 707/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios INTA, Palo Marcado, San Isidro Estación y Solá, Molino, Pueblo Nuevo, Antártida Argentina, V° Los Tarcos Oeste, V° Los Tarcos Este, Rotonda 68 y Circunvalación, y Pórtico INTA de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$5.065.293,10 (Pesos cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 10/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la*

Construcción o de aquel que lo reemplace”;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...);”*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 2 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$5.065.293,10 (Pesos cinco millones sesenta y cinco mil doscientos noventa y tres con 10/100 ctvos.), para la contratación de **“ ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 2 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 22/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión

realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 708/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Mollares y Nogales, Santa Teresita, El Huerto y Miraflores de la ciudad de San José de los Cerrillos.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue, durante los meses de enero y febrero.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 4.901.767,50 (Pesos cuatro millones novecientos un mil setecientos veintisiete con 50/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 4.901.767,50 (Pesos cuatro millones novecientos un mil setecientos veintisiete con 50/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 3 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 23/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes

funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 713/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal 595/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Andrea Yanina Rottigni Marinaro; DNI N°: 30.110.202, de profesión Contadora Publica - MP 3159, en el cargo de Directora de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del 01 de enero del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Directora de Contaduría General de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Andrea Yanina Rottigni Marinaro; DNI N°: 30.110.202 de profesión Contadora Pública – MP 3159, con domicilio en Ushuaia N°: 142 de Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día 01 de enero del año 2025 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán los contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 714/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1792/2024, diligenciado por la Sra. Olga Carina Yampa; DNI N°: 25.122.462, con domicilio en manzana: 400 B, casa: 7 del Barrio 100 Viviendas Ara San Juan - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente administrativo, la Sra. Yampa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio para quien en vida fuese su hermano (Sr. Walter Daniel Yampa), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Humano Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Olga Carina Yampa, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 200.000 (pesos: doscientos mil). El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Yampa, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), a la Sra. Olga Carina Yampa; DNI N°: 25.122.462, con domicilio en manzana: 400 B, casa: 7 del Barrio 100 Viviendas Ara San Juan - Cerrillos.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Olga Carina Yampa; DNI N°: 25.122.462, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 709/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios Las Estufas, La Gringa Cielos del Sur y Las Palmas de la ciudad de San José de los Cerrillos;

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue;

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$ 3.380.156,00 (Pesos tres millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ctvos.);

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria;

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 4 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 3.380.156,00 (Pesos tres millones trescientos ochenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 4 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 24/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes

funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 710/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos,

CONSIDERANDO.

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes del barrio Los Paraísos de la ciudad de San José de los Cerrillos, para los meses de enero y febrero.

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue.

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$3.284.550,00 (Pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos.).

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria.

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...).”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”*;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...)”*;

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 5 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad.

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.**

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$3.284.550,00 (Pesos tres millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 00/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 5 - SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.-

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 25/2024.-

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes

funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N° 711/2024.

VISTO:

La nota de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que a través de su presentación, el funcionario municipal se dirigió a este Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de solicitar se arbitren los medios para la contratación del servicio de corte de pasto y desmalezado para distintos espacios verdes de los barrios barrios Las Tunas, Pinares, Santa Marta, San Fernando y La Islade la ciudad de San José de los Cerrillos;

Que manifiesta la necesidad de prestar el servicio en el marco del plan de mantenimiento y cuidado de espacios verdes y la erradicación del mosquito vector del dengue;

Que la contratación del servicio tiene un presupuesto oficial que asciende a \$5.071.932,00 (Pesos cinco millones setenta y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 ctvos.);

Que este Ejecutivo Municipal atento a la presentación realizada por la Secretaria, tomó intervención;

Que el Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez, tomó la pertinente intervención, informando previsión presupuestaria;

Que se giraron las actuaciones a la Asesoría Legal, para que determine en los términos del art 17 de la Ley 8072/17, el procedimiento de contratación más conveniente para llevar a cabo la contratación de referencia;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley 8072: *“el procedimiento de licitación pública es la regla general para la selección de contratistas (...)”*;

Que en igual sentido el artículo 16 del decreto reglamentario N°1319/18 indica que *“El procedimiento de licitación pública, será de cumplimiento obligatorio, salvo las excepciones previstas por la Ley, cuando: 1) El importe de la*

contratación exceda de doscientos (200) jornales básicos sin cargas sociales correspondientes a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción o de aquel que lo reemplace”;

Que el presupuesto oficial de la presente contratación no alcanza el límite fijado por la normativa citada;

Que en consecuencia se encuadró la contratación de la obra en el procedimiento de Adjudicación Simple, de conformidad con el art. 14 de la Ley 8.072, que establece que: *“Se utilizará el procedimiento de adjudicación simple cuando el monto a contratar no supere el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública (...);”*

Que atendiendo los conceptos vertidos y la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, se considera necesario arbitrar los medios para la **“ETAPA II - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, procediendo conforme Régimen de Contrataciones- Ley N°8072, Artículo N° 14, Contratación por Adjudicación Simple (Decreto 1319 – Art. 16), garantizando los principios del Sistema de Contrataciones Públicas especialmente el de legalidad y publicidad;

Que ante lo expuesto, este Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley 7534, entiende la necesidad de dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY.

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, Informe, Memoria Técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$5.071.932,00 (Pesos cinco millones setenta y un mil novecientos treinta y dos con 00/100 ctvos.), para la contratación de **“ETAPA II - SERVICIO DE CORTE DE PASTO Y DESMALEZADO – SECTOR 6 -SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**.

ARTICULO 2°: ORDENAR, la contratación para la concreción de la obra citada en Artículo 1°, procediendo conforme Ley 8072 Artículo N°14.

ARTICULO 3°: IDENTIFICAR, el procedimiento como de Contratación por Adjudicación Simple con el Número de Orden: 26/2024.

ARTICULO 4°: CONFORMAR, la Comisión de Preadjudicación que tendrá como misión realizar el estudio y análisis de las ofertas, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos: Sr. Miguel Iunnisi.
2. Secretario de Hacienda: C.P.N. José Antonio Lopez.
3. Director de Obras Públicas. Ing. José Mendez

ARTICULO 5°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 6°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024.-----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 688/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 20/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 645/2024, para la ejecución de la Obra y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 020/2024, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 NUCLEOS HÚMEDOS EN SECTORES VARIOS – ETAPA I, SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS SALTA.-SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO CERRILLOS. - PROVINCIA DE SALTA”**, al oferente SANTOS GABRIEL TORRES en la suma de \$ 21.720.656,27 (Pesos: veintiún millones setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis con 27/100 ctvos.), por encontrarse por debajo del presupuesto oficial aprobado por esta contratación y por ser lo más conveniente a los intereses de este gobierno municipal;

Que se procedió a notificar la recomendación de la Comisión de Preadjudicación a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario, como así también las demás condiciones previstas en el proyecto originalmente presentado ante el Gobierno de la Provincia.

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14

(Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 20/2024, convocada por esta Municipalidad para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN DE 10 NUCLEOS HÚMEDOS EN SECTORES VARIOS – ETAPA I, SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS SALTA.-SAN JOSE DE LOS CERRILLOS DPTO CERRILLOS. - PROVINCIA DE SALTA”**, en la suma de \$ 21.720.656,27 (Pesos: veintiun millones setecientos veinte mil seiscientos cincuenta y seis con 27/100 ctvos), - IVA incluido, a la firma **SANTOS GABRIEL TORRES, CUIT N°: 20-23837725-1**, con domicilio en Mza D, Lote 6, Barrio Las Estufas, San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra Pública.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 671/2024.

VISTO:

La presentación realizada por el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Sr. Miguel Iunnisi, de fecha 27 de septiembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de dar a conocer que el Sr. Ángel Mariano Bordón, DNI N°: 31.639.089, se viene desempeñando diariamente a cargo de la Oficina Alumbrado Público Municipal, inclusive los días sábados, domingos y feriados, fuera del horario de jornada laboral, prestando servicio con eficiencia, y comprometido con los quehaceres diarios de esa Secretaria y resolviendo problemas de urgencia;

Que por lo expuesto es que solicita se arbitren los medios para el pago del adicional de dedicación exclusiva al Sr. Bordón;

Que el Ejecutivo Municipal atento al informe y solicitud del Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos y el responsable a cargo de Oficina de Parque Automotor y compartiendo su criterio, ha dispuesto hacer lugar al mismo y otorgar un adicional no remunerativo equivalente a dos (2) sueldos básicos que reviste el Sr. Bordón, en concepto de dedicación exclusiva a partir del día 01 de octubre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional no remunerativo equivalente a dos sueldos básicos en concepto de Dedicación Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal al Sr. Ángel Mariano Bordón; DNI N°: 31.639.089 quien esta cargo de la Oficina de Alumbrado Público Municipal, todo ello, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 663/2024.

VISTO:

El tramite municipal, diligenciado por la Sra. Jessica Noelia Delgado – DNI N° 32.285.327, con domicilio en manzana: 52 C, lote: 7 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite citado, la Sra. delgado, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 70.000, para solventar gastos de estudios médicos y necesidades básicas;

Que el motivo de mi solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando y los ingresos que posee de sus actividades como trabajadora independiente son insuficientes;

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social. Para cumplir con este propósito procurará: a) Prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad.”*

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos ha dispuesto acceder al formal pedido en forma parcial otorgando un subsidio de \$ 50.000 (pesos: cincuenta mil) por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la Sra. Jessica Noelia Delgado; DNI N°: 32.285.327, con domicilio en manzana: 52 C, lote: 7 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiseis (26) días del mes de noviembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 715/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Luciana Barros Ruiz; DNI N°: 33.090.430 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que las funciones a desempeñar por la Sra. Barros Ruiz serán de Asesora Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Luciana Barros Ruiz; DNI N°: 33.090.430, de profesión abogada MP 4916, con domicilio en 20 de Febrero 1705, piso: 2, Dpto.: C de Barrio Pilar de Salta – capital, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 716/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Ingeniero en Construcciones Werner Guillermo Bauch; DNI N°: 13.845.222 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**, y.

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, las funciones a desempeñar por el Ing. Bauch serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Ingeniero en Construcciones Werner Guillermo Bauch; DNI N°: 13.845.222, de profesión Ingeniero en Construcciones – MP 3225 con domicilio en Diario El Paraná del Barrio Intersindical de Salta - capital, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 717/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Wilson Víctor Brzezinski; DNI N°: 24.261.965, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Sr. Wilson Víctor Brzezinski; DNI N°: 24.261.965, con domicilio en Islas Malvinas 82 del Barrio Antártida Argentina – Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 718/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Arquitecto Federico Esteban Chasni Alvarado; DNI N°: 21.312.820 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, las funciones a desempeñar por el Arq. Chasni Alvarado serán de Asesor Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y el Arquitecto Federico Esteban Chasni Alvarado; DNI N°: 21.312.820 con domicilio en Ameghino 120 - Cerrillos; Provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 719/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Constanza Classen Cornejo; DNI N°: 32.546.785 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que las funciones a desempeñar por la Sra. Classen Cornejo serán de Asesora Legal de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. María Constanza Classen Cornejo; DNI N°: 32.546.785, de profesión abogada MP 5.982, con domicilio en Gral. Savio 1133 del Barrio Grand Bourg, de salta – capital, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 720/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. María Laura Trujillo; DNI N°: 11.227.079 y que forma parte de la presente como Anexo I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. María Laura Trujillo; DNI N°: 11.227.079, con domicilio en La Isla de Cerrillos – provincia de Salta, a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 729/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Sr. Federico Esteban Chasñi Alvarado, DNI N°: 21.312.820 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 24.261.965, por el alquiler de un inmueble identificado con número de catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta; y.-

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Contrato de Locación de Inmueble es para ser destinado al funcionamiento de Oficinas Municipales: Dirección de Transito;

Que el mismo tiene como vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2025;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a los fines pertinentes se dicta el presente instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Inmueble, correspondiente al catastro N°: 1379; Sección: B; Manzana: 54 b, Parcela: 01 de Cerrillos, que forma parte de la presente como ANEXO I, suscripto entre el Sr. Federico Esteban Chasñi Alvarado, DNI N°: 21.312.820 y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 24.261.965, con vigencia a partir del día uno (1) del mes de enero del año 2025 hasta el día treinta uno (31) del mes de diciembre del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2º: El inmueble será destinado al uso exclusivo de Oficinas Municipales.

ARTICULO 3º: El Contrato de Locación de Inmuebles que se aprueba contiene las cláusulas referentes al importe acordado por las partes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 730/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Daiana Noelia Castillo; DNI N°: 39.896.662 y que forma parte de la presente como **ANEXO I** y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, la Sra. Daiana Noelia Castillo prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Daiana Noelia Castillo; DNI N°: 39.896.662 con domicilio en Hipólito Irigoyen 28 de Villa Evita de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 731/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Claudia Verónica Corbera; DNI N°: 30.806.138 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2024;

Que, la Sra. Claudia V. Corbera prestará servicios como Coordinadora del Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Claudia V. Corbera; DNI N°: 30.806.138 con domicilio en Los Pinos, manzana: D, casa: 8 del Barrio Virgen de Fátima de la localidad de La Merced – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 732/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Elsa Antonieta Flores; DNI N°: 24.651.728 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que la Sra. Flores prestará servicios como Coordinadora del Centro de Primera Infancia Semillitas, Poetas y Cantores de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Elsa Antonieta Flores; DNI N°: 24.651.728 con domicilio en Brasil 451 de Villa Esperanza de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 733/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que el contrato celebrado, es con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Municipal Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Sra. Reina Guadalupe Rodríguez; DNI N°: 33.543.250, con domicilio en Manuel J. Castilla 402 de Villa Balcón, Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 734/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Cecilia Irene Delgado; DNI N°: 29.742.145 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, la Sra. Delgado prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Cecilia Irene Delgado; DNI N°: 29.742.145 con domicilio en manzana: 400 A, casa: 24 del Barrio 100 Viviendas de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 735/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Jesica Paola Abigail Guaymas; DNI N°: 41.820.027 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, la Sra. Guaymas prestará servicios en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Jesica Paola Abigail Guaymas; DNI N°: 41.820.027 con domicilio en manzana: D, casa: 18 de Barrio Justicia de Salta – capital, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 736/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Abigail Carolina Lopez; DNI N°: 39.889.838 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, la Sra. Lopez prestará servicios como operadora en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Abigail Carolina Lopez; DNI N°: 38.889.838 con domicilio en manzana: 120 K, lote: 18 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 737/2024.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y la Sra. Cristina del Valle Lopez; DNI N°: 30.227.552 y que forma parte de la presente como ANEXO I y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025;

Que, la Sra. Cristina del Valle Lopez prestará tareas de servicios generales en el Centro de Primera Infancia INTA de la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152°; Inciso k), se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por el Intendente Lic. Enrique F. Borelli; DNI N°: 29.114.725 y la Sra. Cristina del Valle Lopez; DNI N°: 30.227.552 con domicilio en manzana: 119 H, lote: 6 de Barrio Congreso Nacional de Cerrillos – provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de enero del año 2025 hasta el día treinta (30) de junio del año 2025, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente